REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-**2021-00370**-00

Revisado el diligenciamiento surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 11 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba9cbcb49dc06a7cb6814251acb1cc858fcd4e73ffc1811bbba6ff309cd5699**
Documento generado en 10/08/2022 07:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica